

NOTA INFORMATIVA SOBRE LAS PRÁCTICAS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

1º) Según la Memoria de verificación del título, las prácticas tienen obligatoria e ineludiblemente que realizarse en centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto públicos como concertados.

2º) Estos centros son exclusivamente los que figuran cada año en la Orden publicada por la Consejería de Educación y Empleo y que previamente han solicitado su inscripción para poder participar en el programa. La participación tanto de estas instituciones educativas como de los tutores de prácticas es voluntaria.

3º) Las prácticas tienen una extensión de 300 horas, de las que 200 son presenciales. El período es el comprendido entre aproximadamente mediados de marzo y mediados de mayo. No existen excepciones posibles a esta presencialidad.

4º) La relación de número de plazas en cada especialidad, no es responsabilidad de la Facultad. Los centros de prácticas solicitan el número de plazas que consideran convenientes en cada convocatoria. Canalizada esta oferta por la Junta de Extremadura es para toda la región, sin que necesariamente exista un número de plazas específico en localidades concretas. La relación de centros educativos en cada especialidad en la Ciudad de Cáceres es muy limitada. Por lo que es importante tener en cuenta que es muy probable que si tiene una nota de acceso baja, tenga que realizar las prácticas en un IES en otra localidad.

5º) La mayoría de las plazas ofrecidas suelen ser en horario de mañana. No se pueden argumentar razones de trabajo o de otra índole si el número de las de horario de tarde resulta insuficiente.

6º) La prelación viene ordenada, según se indica en la Memoria de verificación del título, por la nota de acceso al máster (“Los estudiantes elegirán las plazas de prácticas, y sus correspondientes tutores en el Centro y en la UEx, siguiendo el orden prioritario que les otorgue la nota de acceso al máster”, página 224 de la Memoria de Verificación).